



BOLETÍN TRIBUTARIO - 146/18

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. TASA DE INTERÉS MORATORIO PARA EFECTOS TRIBUTARIOS: 27.72% EA (1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018)

De acuerdo con el Comunicado de Prensa y la Resolución No. 1112 del 31 de agosto de 2018, expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y según lo establecido por el artículo 635¹ del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 279 de la Ley 1819/16 (Reforma Tributaria), la tasa de interés moratorio para efectos tributarios se fija en 27.72% efectivo anual para el período comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2018.

Anexo: [Comunicado de Prensa](#)

II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **GRANDES CONTRIBUYENTES TIENEN ALTERNATIVAS EN CASO DE INCONVENIENTES PARA FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE**

La DIAN emitió Comunicado de Prensa destacando:

“Con el fin de orientar a los contribuyentes, la DIAN anunció que, de presentarse inconvenientes técnicos que no hayan podido ser previstos y que impidan la generación y/o entrega de la factura electrónica al comprador o la DIAN deberán facturar en contingencia mediante talonario o papel mientras se presenten estos inconvenientes, como lo establece el artículo 8 del decreto 2242 de 2015.

Los contribuyentes deben solicitar la numeración de la facturación por contingencia al momento de adelantar los trámites para obtener la

¹ “Para efectos de las obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales publicará la tasa correspondiente en su página web”. (Subrayado fuera de texto).



autorización de numeración de facturación electrónica. Una vez cesen estos inconvenientes deberán transcribir la información de facturas expedidas por talonario o papel y enviarlas a la DIAN en formato electrónico”.

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLATAFORMA DEL SERVICIO DE FIRMA ELECTRÓNICA**

La DIAN mediante información divulgada en su página web subrayó:

*“La Subdirección de Gestión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones informa que el próximo **domingo, 2 de septiembre**, a partir de las **10:00 a.m** y hasta las **3:00 p.m**, se llevará a cabo un mantenimiento preventivo sobre la plataforma que soporta el servicio de firma electrónica.*

Debido a lo anterior y durante dicho tiempo, no se podrá realizar el proceso de emisión, renovación y revocación de firmas electrónicas, así como tampoco se podrá realizar el proceso de firma a los documentos que se presentan de forma electrónica a través de los servicios tributarios y aduaneros dispuestos por la Entidad”.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

31 de agosto de 2018